



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad, por la que se procede a la actualización y acreditación de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres. (2011061478)*

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, dedica el Título III a la creación y acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura.

El artículo 10 que regula los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales, establece que podrán crearse dichas comisiones en cualquier Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actuando éstos por delegación y bajo la supervisión del mismo, en aras a facilitar el dictamen único de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los Ensayos Clínicos con medicamentos.

El artículo 11.1 establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán obtener la previa acreditación de la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de sanidad y de investigación clínica. Dichas competencias vienen atribuidas a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad por el Decreto 66/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

En virtud de todo lo anterior, por Resolución de 18 de junio de 2009 del titular de la extinta Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, se procedió a la acreditación y nombramiento de los miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres, y siendo necesario proceder a la sustitución de los siguientes vocales D. Luis Miguel Fernández, D. Raúl Sánchez Posadas, D. Santiago González Santiago, D. Adrián Llerena Ruiz, y conforme a la regulación contenida en el artículo 9 del Decreto 139/2008, el Director General de Planificación, Formación y Calidad,

### **RESUELVE :**

Designar a los siguientes Vocales del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres:

D.<sup>a</sup> Carmen Cámara Hijón.

D. Juan Antonio Carrillo Norte.

D. Ricardo Collado Martín.

D. Juan Luis Quirós Cebriá.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro que se estime.

Mérida, a 1 de julio de 2011.

El Director General de Planificación,  
Formación y Calidad,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA